

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE PALMA DE MALLORCA****17481*****Procediment Ordinari 1194/2012***

D/D^a PAULA MATEO ERROZ, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 003 de PALMA DE MALLORCA, **HAGO SABER**:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0001194 /2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D^a SLAVOV SLAV YORDAN, LUIS DE ANTONIO DIAZ , KAMAL BEKHAKH , ALENNOV MANOLOV IVAYLO contra ALEXANDER ROMANOV IVANOVICH, NATALI MAR Y PINS SL , SELIM CHARBEL MOUAWAD sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución:

F A L L O

Que, estimando la demanda de D. Luis de Antonio Díaz y D. Slavov Slav Yordan frente a D. Selim Charbel Mouawad y “ Natali Mar i Pins, SL”, condeno a los demandados a que abonene al Sr. De Antonio 7.818,19 €, y al Sr. Slav Yordan 73753,51 € más a ambos los intereses que dichas cantidades devenguen al tipo del 10 %.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer **Recurso de Suplicación** ante la **Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares**, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los **cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo**, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 190 y ss de la LRJS; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en el banco BANESTO-00308650, en la cuenta de este Juzgado, Cta. 046600006801194/12 o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 300 € en la cuenta N° 046600006501194/12, del referido banco, presentando el resguardo correspondiente a éste último depósito en la Secretaria del Juzgado al tiempo de interponer el Recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así, por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a ALEXANDER ROMANOV IVANOVICH, NATALI MAR Y PINS SL , SELIM CHARBEL MOUAWAD , FOGASA FOGASA , en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a veintiséis de Noviembre de dos mil quince.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL